



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 657

20 NOV 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió Resolución N° 6297 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019614 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Cinco (5) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 176070, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, del Sistema General de Carrera administrativa de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial N° 2251 de 2022

– Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles en mención cobró firmeza el 14 de marzo de 2024, habiéndose remitido copia por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que en cumplimiento de la normatividad en cita, mediante el Decreto Municipal Número 138 del primero (1) de abril de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora ROSMIRA ASTRID GARZON ESLAVA, identificada con cédula de ciudadanía número 23.623.848, quien ocupó la tercera posición en orden de elegibilidad en la lista conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, adscrito a la DIRECCIÓN DE CULTURA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante Decreto N° 530 del 26 de agosto de 2024 fue derogado el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto número 138 de 01 de abril de 2024, toda vez que la señora ROSMIRA ASTRID GARZON ESLAVA, presentó renuncia al nombramiento, y se abstuvo de tomar posesión en el empleo.

Que, en consencuencia, la entidad solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorización para el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución N° 6297 del 28 de febrero de 2024, y el 22 de octubre de 2024, fue autorizado el uso de la lista de elegibles a favor de la

señora NIDIA JOHANA HERNANDEZ CAMPOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.196.400.

Que, mediante el Decreto Municipal Número 630 del 29 de octubre de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora NIDIA JOHANA HERNANDEZ CAMPOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.196.400, quien ocupó posición en orden de elegibilidad en la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, adscrito a la DIRECCIÓN DE CULTURA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 16 de noviembre de 2024, remitido al correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co, la señora NIDIA JOHANA HERNANDEZ CAMPOS, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la señora MÓNICA ALEXANDRA PINTO BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.328.504, efectuado mediante Decreto 329 del 25 de Junio de 2019.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "*... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del*



nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

*"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como **la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)*

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con la señora MÓNICA ALEXANDRA PINTO BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.328.504, en empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, adscrito a la DIRECCIÓN DE CULTURA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, una vez la señora NIDIA JOHANA HERNANDEZ CAMPOS, tome posesión del referido empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL a la señora MÓNICA ALEXANDRA PINTO BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.328.504 expedida en El Colegio, en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, de la planta global de la administración municipal, a partir del día dos (02) de diciembre de 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

PARAGRAFO. - En caso de que la señora NIDIA JOHANA HERNANDEZ CAMPOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.196.400, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, la servidora señora MÓNICA ALEXANDRA PINTO

BERNAL, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - **ADVERTIR**, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 

Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General 

Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E.S.G. 